

Junta Departamental de Florida.

Asesoría Letrada.

26 de Noviembre de 2012.

Sr Presidente de la Junta Departamental de Florida, Esc Jesús Bentancor Dodera.

Teniendo a la vista la denuncia realizada por la Sra. Edila Margot Sisto, referida a un hecho acaecido en ocasión de la Conferencia de Prensa celebrada el pasado jueves 22 del corriente en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Florida, que tuvo como principales involucrados a la Directora Departamental del MIDES, Sra. Alix Deluca, y a una funcionaria policial; la Asesoría Letrada de la Junta Departamental efectúa las siguientes apreciaciones:

1º) La denuncia realizada por la Sra. Edila Margot Sisto refiere a un hecho presuntamente ocurrido en ocasión de una Conferencia de Prensa convocada por una Comisión Asesora de la Junta Departamental, celebrada en la Sala de Sesiones del Deliberativo Departamental y que tuvo consecuencias directas en el cuerpo, esto es, la renuncia de la Presidenta de la Comisión de Condición de la Mujer. Como consecuencia, la Junta Departamental se encuentra facultada para -previa valoración de oportunidad o mérito, y una vez sustanciado el el procedimiento administrativo que se estime pertinente- adoptar una Resolución y/o emitir un pronunciamiento respecto del hecho presuntamente ocurrido.

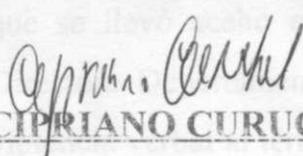
2º) A criterio de los suscritos, y desde el punto de vista estrictamente procedimental, existen dos alternativas jurídicas válidas. La opción por una u otra dependerá exclusivamente de una cuestión de mérito, escapando a cualquier consideración de carácter jurídico:

A)- Una primera alternativa, formalmente mas sencilla y abreviada, consiste en realización de una investigación sumaria por parte de la Comisión de Legislación, Administración v Asuntos Internos. En este ámbito podría recibirse a las partes involucradas y una vez oídas las explicaciones del caso, la referida Comisión emitir un pronunciamiento, asesorando al Plenario respecto de la eventual Resolución a

adoptar.

B) - Una segunda alternativa podría conducir a la idea -previa solicitud expresa de un Edil en tal sentido- de conformar una Comisión Pre-Investigadora de los hechos denunciados. En este sentido, teniendo presente el contexto en que habrían sucedido los hechos (dentro del recinto del organismo en ocasión de una Conferencia de Prensa en que participó la Comisión de Condición de la Mujer) y las consecuencias del mismo (renuncia de la Presidenta de la Comisión de Condición de la Mujer), los mismos podrían eventualmente constituirse en materia de análisis por parte de una Comisión Investigadora (previos los procedimientos y análisis de mérito previsto en los artículos 138 y siguientes del Reglamento Interno), a los efectos de que el órgano deliberativo departamental adopte un pronunciamiento expreso.

En suma a entender de los suscritos, cualquiera de las dos alternativas expresadas en este informe constituyen caminos jurídicamente válidos, reiterándose que, por ser una cuestión de estricto mérito, la opción del camino a tomar escapa a las atribuciones de esta Asesoría.


DR CIPRIANO CURUCHET.

DR RUBEN DEL CASTILLO MATOS.

